

Los Regimientos jurisdiccionales, como base y<sup>a</sup> 1838.  
debo de encorados sus mercedes y de lo demás  
de conforme alia Orden acordada de  
toda se guante cumplida y ejecute como  
y en las epocas de se manda —

Y de una Circular del Sr. Eje. Sup. Policia  
fha 29. de Nov. ult., inserta en el mismo Bolet.  
Policia, por la cual se manda aln Ayunt. de  
Cuba de quida del presente año hazan efecion  
las sumas de aduidero por las subscripciones al  
Boletim oficial, y encorados sus mercedes acordadas  
que se hazan presente a d. de por no haber  
tenido efecio la cobranza del repartim. to del  
deficir de Bregio del presente año, por las razones  
de se expusieron en D. de otro mes de Nov. a  
d. de la diput. Provincial, cuyas comunicaciones se  
trahadava, se hallan en fondo en un m. de  
desarrendada, sus obligaciones y los empleados mu-  
nicipales en haber percubido en real en esta año  
en real Ant.<sup>o</sup>

Y de otra de d. de la diput. Prov. de 26. de Nov.  
citada, inserta en el Boletim del Duell cor. to. n. 280.  
sobre el modo de los Ayunt. han de dirigir sus  
suplicas y comunicaciones a d. de, y se acordó  
de asi se continna efectuando como hasta el  
presente =

Y de otra del Sr. Eje. Sup. Policia de 2. de  
Corriente. inserta en el Boletim of. del d. de 280.  
para de se proceda ala renovacion de Ayunt.  
con arreglo aln decreto de las Cortes de 23 de Ma-  
yo y 10. de Julio de 1812, verificandose la primera  
Parroquial y<sup>a</sup> el nombram. de electores el primer  
dia festivo, y en consecuencia acordada sus mer-  
cedes de asi se realice todo, y de al efecio se  
fixen dicho aln sitios de Corriente y se puen